

MIÉRCOLES, 12 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 111

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2013-8884** *Corrección de errores a la Orden EDU/2/2013, de 2 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una beca de postgraduado destinada a la formación e investigación en materia de educación para el desarrollo en la Dirección General de Universidades e Investigación, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 6, de 10 de enero de 2013.*

Advertido error en la numeración de los artículos de la Orden EDU/2/2012, de 2 de enero de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una beca de postgraduado destinada a la formación e investigación en materia de educación para el desarrollo en la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 6, de 10 de enero de 2013 y, en aplicación de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el punto 4 del Artículo 10.- Instrucción.

Donde dice:

4. Una vez realizada la valoración de la primera fase, el comité de valoración convocará a los diez solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 5, a la segunda fase: la entrevista. Los convocados que no se presenten no resultarán propuestos para la adjudicación de las becas.

Debe decir:

4. Una vez realizada la valoración de la primera fase, el comité de valoración convocará a los diez solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 9, a la segunda fase: la entrevista. Los convocados que no se presenten no resultarán propuestos para la adjudicación de las becas.

En el punto 4 del Artículo 12.- Resolución de la concesión.

Donde dice:

4. La convocatoria podrá declararse desierta, conforme a los criterios de selección previstos en el artículo 5 cuando ninguno de los aspirantes reúna los méritos suficientes para el desarrollo de las tareas de formación.

Debe decir:

4. La convocatoria podrá declararse desierta, conforme a los criterios de selección previstos en el artículo 9 cuando ninguno de los aspirantes reúna los méritos suficientes para el desarrollo de las tareas de formación.

CVE-2013-8884

MIÉRCOLES, 12 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 111

En el Artículo 13.- Duración de la beca.

Donde dice:

El período de duración de la beca será desde la incorporación del titular, en todo caso a partir del 1 de enero de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2013, si bien podrá prorrogarse por un período de 12 meses con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de esta orden, siendo incompatible con cualquier otra beca concedida para el mismo período.

Debe decir:

El período de duración de la beca será desde la incorporación del titular, en todo caso a partir del 1 de enero de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2013, si bien podrá prorrogarse por un período de 12 meses con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de esta orden, siendo incompatible con cualquier otra beca concedida para el mismo período.

En el Anexo:

Donde dice:

Fase I: MÉRITOS (Art. 5.1.)

Título que posee: Expediente Académico/ nota media (Art.5.1.a)

Formación Académica: Otros estudios universitarios (Art.5.1.b)

Formación Específica: Cursos de formación, capacitación o especialización (Art.5.1.c)

Experiencia Profesional: (Art.5.1.d)

Fase II: ENTREVISTA (Art. 5.2.)

Debe decir:

Fase I: MÉRITOS (Art. 9.1.)

Título que posee: Expediente Académico/ nota media (Art.9.1.a)

Formación Académica: Otros estudios universitarios (Art.9.1.b)

Formación Específica: Cursos de formación, capacitación o especialización (Art.9.1.c)

Experiencia Profesional: (Art.9.1.d)

Fase II: ENTREVISTA (Art. 9.2.)

Santander, 3 de junio de 2013.

El secretario general de Educación, Cultura y Deporte,  
Francisco Acero Iglesias.

2013/8884

CVE-2013-8884